

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**LAS ROZAS DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el comercio minorista y hostelero en la calle Real y aledaños de Las Rozas de Madrid, motivadas por las obras de la calle Real y transversales.

BDNS (Identif.): 435043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Objeto*.—El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los comercios minoristas y hosteleros ubicados en la calle Real y aledaños, afectados por las obras de la calle Real, con la finalidad de subvencionar los gastos de funcionamiento, mejora y conservación de su actividad.

Segundo. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 29 de marzo, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en <https://www.lasrozas.es/hacienda-economia-y-empleo>

Tercero. *Plazo de solicitud*.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria de estas bases, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total máxima de las subvenciones será de 250.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 108 4330 47901 del vigente presupuesto prorrogado de la Corporación para 2019.

En Las Rozas de Madrid, a 2 de octubre de 2019.—La concejal-delegada de Economía y Empleo, Mercedes Piera Rojo.

(03/33.274/19)

